



AUTO INTERLOCUTORIO No. 182

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima
Radicado: 990014089001 2019 00047 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Jhon Fredy Plata Montoya
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Agosto Veintidós del Dos Mil Veintitrés

SITUACIÓN

Solicitud decreto de medidas cautelares;

CONSIDERACIONES

La apoderada Activa pide se autoricen medidas cautelares a las entidades financieras Banco Av Villas y Banco Bancamía;
Que es procedente;

DECISIÓN

Autorícese la medida cautelar pedida hasta por el valor de \$17'639.490,70 bajo la consideración expuesta. Elabórense los oficios, envíense y entérese a la Apoderada activa.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.